

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 158

LUNES 6 DE JULIO DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Scción 2.ª Negociado Gobernación

Núm. 2.415

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de mayo a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	3'29
Id. de cebada de 4 kilogramos	10'24
Id. de paja de 6 kilogramos	2'04
Kilogramo de carbón	1'90
Id. de leña	0'40
Litro de aceite	12'04
Id. de petróleo	3'02

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 17 de junio de 1953.—
—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2 285

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO, Frances y Compañía S. A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA, Carbonell y Com-

pañía de Córdoba S. A. calle Alvarez Quintero número sesenta y dos. CLASE DE APROVECHAMIENTO, usos Industriales.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE, cuatro y medio litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE, Rio Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA, Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín,

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 2.417

En armonía con el Decreto de 8 de marzo de 1946, modificado por el de 26 de noviembre de 1948, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser varones comprendidos en la edad de 23 a 50 años cumplidos en 31 de diciembre del año en que se anuncia. Siempre que no hubiesen cumplido la edad de 55 años antes de finalizar el en que se anuncia la convocatoria, pueden acudir a los concursos para optar a la propiedad de las plazas del personal rural quienes fueron nombrados para servirlos con carácter provisional o interino antes del 29 de octubre de 1948 sin rebasar tal edad.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Tener su residencia en la localidad donde radique la Cartería, entendiéndose por tal, la entidad de población donde está situada la misma o arranque el servicio si se tratara de plazas de Peatón, con dos años por lo menos de residencia, o en su defecto, de algunos de los puntos servidos por éste, en el segundo caso. Cuando no se dé esta circunstancia en alguno de los solicitantes se podrá reducir el tiempo de residencia a juicio de la Dirección General, y en caso de no cubrirse la plaza en el concurso entre residentes, podrá prescindirse de aquel requisito, siendo preferidos los aspirantes con residencia en localidades próximas.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá dos ejercicios escritos. El primero de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética y lectura de manuscritos y el segundo contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos, relacionadas con el servicio que los Agentes rurales han de realizar. Ambos ejercicios serán eliminatorios y no podrá pasar al segundo el que no demuestre su suficiencia en el primero. En igualdad

de circunstancias y calificación serán preferidos aquellos que acrediten mayor tiempo de residencia en la localidad.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes, a contar desde el día dos de julio próximo, debiendo presentarlas en esta Administración Principal de Correos, y cosidos a ellas y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada expedida por el Alcalde de la localidad donde reside el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad, en la que se hará constar el tiempo que lleva residiendo en la misma.

5.º Declaración jurada de no haber sido declarado en quiebra ni separado de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, consignada en la solicitud, cuya falsedad, una vez comprobada, dará lugar al cese inmediato en el cargo.

6.º Certificación librada por un médico que pertenezca al Cuerpo de Sanidad Civil, que tenga residencia oficial en la localidad y si no existiere de tal clase, por un médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio, en la que se haga constar: «Que el interesado reúne la aptitud física necesaria para desempeñar el cargo, no estando comprendido en el cuadro de exenciones determinado por la R. O. de 14 de octubre de 1944». Esta certificación, redactada en los términos que se expresan, se extenderá en papel del Colegio Oficial de Médicos y será reintegrada con póliza de 5'15 pesetas.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o dependientes de víctimas de guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Las certificaciones de buena con-

ducta expedidas por el Alcalde de la localidad donde reside el interesado, la negativa del Registro de Penales, la de residencia y la de aptitud física, habrán de estar extendidas en cualquiera de las fechas que se comprenden entre el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y el anterior al de la conclusión del plazo de admisión de documentos en la Administración Principal de Córdoba, donde únicamente podrán ser presentados, dentro de las horas de 10 a 13, en días hábiles.

Los solicitantes en el acto de presentación de instancias abonarán por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

El solicitante que no acudiere al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

El plazo de admisión de instancias con todos sus documentos terminará el día primero de agosto próximo a las 13 horas.

Las plazas sacadas a concurso son las siguientes, con expresión de las Oficinas técnicas de que dependen:

Administración Principal de Córdoba.—Cartero Peatón de Aldea de Santa Cruz, con el haber anual de 4.851 pesetas.

Peatón de las afueras de Córdoba, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Estafeta Espiel.—Cartero Rural de la Estación de Vacar-Villaharta, con el haber anual de 3.577 pesetas.

La fecha de celebración en esta Principal del examen a que cada solicitante se ha de someter, le será comunicada con la entelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 1952.—El Administrador Principal, Silvio Valencia Cuerva.—Rubricado.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 2.429

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinte de mayo último, se anuncia subasta pública para contratar la pavimentación de un trozo de la calle Avenida de la Argentina, previa aprobación del pliego de condiciones económicas, que ha estado expuesto al público en cumplimiento del artículo veinticuatro del Reglamento de contratación, sin haberse formulado reclamaciones y conforme a los pliegos de condiciones facultativas, por el presupuesto de contrata de pesetas sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y una con cuarenta y dos céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos últimos casos con poder bastante por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de tres mil ciento veinte y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, en la Caja General de Depósitos, sucursales o en la Depositaria municipal, acompañando a los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva fianza de seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos, según escala del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación municipal,

siendo admisible para las fianzas los valores o créditos que determina el artículo setenta y seis del mencionado Reglamento.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo treinta y cuatro del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente (si es laborable), al que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y autorizada por el Secretario de la Corporación, y las proposiciones para la misma, se presentarán en la Oficina de Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, consignándose en los mismos la obligación que contrae el rematante de satisfacer los honorarios del señor Ingeniero don Carlos Font Riego, debiendo realizar con los obreros los contratos prevenidos por las Leyes laborales.

El importe total del remate de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad, mediante certificación de obra, y el plazo de ejecución es de cuatro meses, que podrá ser prorrogado, debiendo comenzar, dentro de los treinta días de la adjudicación definitiva.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

(Que deberá extenderse en papel de la sexta clase y aumento del cinco por ciento y sello municipal, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de un trozo de la calle Avenida de la Argentina».)

Don vecino de con domicilio en calle de número, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de pavimentación de un trozo de la calle Avenida de la Argentina, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción estricta a ellas, ofreciendo la cantidad (cantidad en letra), con la baja del... tanto por ciento del precio-tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

(Fecha y firma del proponente)

Pozoblanco, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinte de mayo último, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de parte del colector general en la Avenida de la Argentina, previa aprobación del pliego de condiciones económicas, que ha estado expuesto al público en cumplimiento del artículo veinte y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haberse

formulado reclamaciones y conforme a los pliegos de condiciones facultativas, por el presupuesto de contrata de dieciocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos últimos casos con poder bastante por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional, la cantidad de quinientas pesetas en la Caja General de Depósitos, sucursales o en la Depositaria municipal, acompañando a los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo treinta y cuatro del mencionado Reglamento, a las doce horas del día siguiente (si es laborable), al que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizada por el Secretario de la Corporación, y las proposiciones para la misma, se presentarán en la Oficina de Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, consignándose en los mismos la obligación que contrae el rematante de satisfacer todos cuantos gastos se originen en la misma y de realizar con los obreros los contratos prevenidos por las Leyes laborales.

El importe total del remate de esta subasta, será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad, mediante la correspondiente certificación de obra.

MODELO DE PROPOSICION

(Que deberá extenderse en papel de la sexta clase y aumento del cinco por ciento y sello municipal, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de parte del Colector general en la Avenida de la Argentina».)

Don vecino de con domicilio en calle de número, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de construcción de parte del colector general en la Avenida de la Argentina, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, ofreciendo la cantidad (cantidad en letra), con la baja del tanto por ciento del precio tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

(Fecha y firma del proponente)

Pozoblanco, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinte de mayo último, se anuncia subasta pública para contratar las obras de ampliación de las escuelas de la calle de

Fernández Franco, previa aprobación del pliego de condiciones económicas, que ha estado expuesto al público en cumplimiento del artículo veinticuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haberse formulado reclamaciones y conforme a los pliegos de condiciones facultativas, por el presupuesto de contrata de treinta y un mil seiscientos cuarenta pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos últimos casos con poder bastante por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de quinientas pesetas en la Caja General de Depósitos, sucursales o en la Depositaria municipal, acompañando a los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo treinta y cuatro del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente (si es laborable) al que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizado por el Secretario de la Corporación, y las proposiciones para la misma, se presentarán en la Oficina de Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, consignándose en los mismos la obligación que contrae el rematante todos cuantos gastos se originen en la misma y de realizar con los obreros los contratos prevenidos por las Leyes laborales.

El importe total del remate de esta subasta, será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la superioridad, mediante la correspondiente certificación de obra.

MODELO DE PROPOSICION

(Que deberá extenderse en papel de sexta clase y aumento del cinco por ciento y sello municipal, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación de las escuelas de la calle de Fernández Franco».)

Don vecino de con domicilio en calle de número, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de ampliación de las escuelas de la calle de Fernández Franco, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, ofreciendo la cantidad (cantidad en letra), con la baja del tanto por ciento del precio-tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

(Fecha y firma del proponente)

Pozoblanco, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Carlos Salamanca.